

sición del recurso contencioso-administrativo núm. 567/2008, interpuesto por doña Josefa Romera Morón, contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de Málaga (BOJA núm. 84, de 28.4.2008.)*

Advertido error en texto de los Estatutos del Colegio de Procuradores de Málaga, publicados como Anexo de la disposición de referencia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 28 de abril de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 44, artículo 124, donde dice: «Todos los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa», debe decir: «Todos los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno y de las Juntas Generales serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa».

Sevilla, 13 de enero de 2009

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), para el cambio de calificación de la parcela de suelo urbano «Florida Carretera» (Expte. SE-812/06).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas

(Sevilla), para el cambio de calificación de la parcela de suelo urbano «Florida Carretera».

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), para el cambio de calificación de la parcela de suelo urbano «Florida Carretera», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de calificación de una parcela de 15.266 m<sup>2</sup> de superficie, clasificada actualmente como suelo urbano y con uso «residencial unifamiliar aislada en grandes parcelas consolidadas», proponiéndose con esta Modificación de las Normas Subsidiarias de Espartinas la asignación para la misma de tres usos globales diferenciados: «centros y servicios terciarios», «residencial protegida» y «sistemas generales», manteniéndose su clasificación como suelo urbano consolidado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aljarafesa, S.A., ha informado el proyecto acerca de la viabilidad de prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento a los terrenos afectados por la Modificación, estableciendo que es previsible que las instalaciones generales permitan atender en la actualidad los servicios que demande el suelo previsto en esa Modificación, pero sin garantizar la existencia de infraestructuras locales precisas para la prestación de los mismos. La existencia de dichas infraestructuras locales se verificará en el momento en que se solicite a esta Empresa el previo y preceptivo Informe de Viabilidad para los instrumentos urbanísticos que desarrolle el proyecto de referencia, a la vista de la demanda efectiva de los servicios y las condiciones de los mismos.

b) Sevillana Endesa, S.A., ha informado el proyecto acerca de la viabilidad de electrificación a los terrenos afectados por la Modificación, estableciendo que para dotar de energía eléctrica a la urbanización resultante de la misma no existe infraestructura necesaria, debiendo ejecutar el promotor de la misma las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

c) La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado favorablemente el proyecto especificando determinadas condiciones y recomendaciones para la implantación de la ordenación urbanística propuesta.

d) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto estableciendo determinadas condiciones que deben de cumplirse en la ejecución de la ordenación urbanística propuesta, en relación con las carreteras de su competencia.

e) La Dirección General de Comercio ha informado el proyecto con fecha 14 de septiembre de 2006 en relación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía, añadida por la Ley